



Aguascalientes, Aguascalientes, a **treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000693**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en fecha del **veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT. 692 010054824000693/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a su solicitud de información en la que requiere:

*...”Por este medio solicito la siguiente información adjunta. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.”...*

Vista la presente solicitud de información esta Unidad de Transparencia procede a analizarla y a girar el oficio correspondiente, ello con fundamento en **artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, por lo que se procede a requerir a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos Sexuales, Justicia Familiar y de Género**, quien atendió en tiempo y forma la solicitud que se le realizó bajo sus facultades y atribuciones que son conferidas en el **artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**.

Previo a entrar a detalle en la exposición estadística de la información que solicita por el **periodo del 2016 al 2023**, se le informa que **no es posible brindar información alguna de los**

**numerales 1 al 3.3**, toda vez que los cuestionamientos que realiza se hacen bajo la estadística generada por el **delito de abuso sexual**, toda vez que por el **tipo penal que realiza en su solicitud NO se encuentra vigente en el catálogo de delitos del Código Penal para el Estado de Aguascalientes**, considere que el tipo penal de **abuso sexual** en fecha 02 de febrero del año 2015, en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, fue publicado el Decreto número 140, por el que se DEROGA el artículo 122 del Código Penal del Estado de Aguascalientes, por tanto, **el tipo penal de abuso sexual, fue abrogado desde esa fecha.** Por tanto, al ser delito abrogado, que no tienen vigencia ni está contemplado en los tipos penales protectores de la libertad sexual, la seguridad sexual, el normal desarrollo físico y psicosexual, y el libre desarrollo de la personalidad, no se puede rendir información alguna sobre el mismo.

Es por la justificación anterior que **posterior a la fecha de abrogación del delito** que nos ocupa la respuesta a **la estadística que solicita es de cero (0)**, como se aprecia en la tabla, así mismo se le informa que del numeral 4 al 6.3 la información estadística que se brinda fue generada por la Unidad Especializada mencionada en el presente acuerdo.

#	Información solicitada	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	Número de carpetas de investigación <b>abiertas</b> por el delito de <b>abuso sexual</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>abuso sexual</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>no ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>abuso sexual</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3	Número de carpetas de investigación en <b>archivo temporal</b> por el delito de <b>abuso sexual</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Número de carpetas de investigación <b>abiertas</b> por el delito de <b>abuso sexual de mujeres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0

2.1	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>abuso sexual de mujeres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>no ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>abuso sexual de mujeres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	Número de carpetas de investigación en <b>archivo temporal</b> por el delito de <b>abuso sexual de mujeres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Número de carpetas de investigación <b>abiertas</b> por el delito de <b>abuso sexual de hombres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>abuso sexual de hombres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>no ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>abuso sexual de hombres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3	Número de carpetas de investigación en <b>archivo temporal</b> por el delito de <b>abuso sexual de hombres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Número de carpetas de investigación <b>abiertas</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada)	4	4	7	24	26	31	80	155
4.1	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada)	6	12	21	61	59	84	62	89
4.2	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>no ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada)	0	1	1	1	2	1	0	6
4.3	Número de carpetas de investigación en <b>archivo temporal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada)	12	28	20	23	29	22	29	39



5	Número de carpetas de investigación <b>abiertas</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>mujeres</b>	4	4	6	20	46	30	65	143
5.1	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>mujeres</b>	6	12	20	58	58	91	60	91
5.2	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>no ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>mujeres</b>	0	1	0	1	2	1	0	5
5.3	Número de carpetas de investigación en <b>archivo temporal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>mujeres</b>	11	27	20	18	27	22	27	38
6	Número de carpetas de investigación <b>abiertas</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>hombres</b>	0	0	1	6	0	2	10	17
6.1	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>hombres</b>	0	0	0	4	2	2	7	2
6.2	Número de carpetas de investigación resueltas con <b>no ejercicio de la acción penal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>hombres</b>	0	0	1	0	0	0	0	0
6.3	Número de carpetas de investigación en <b>archivo temporal</b> por el delito de <b>violación</b> (simple y equiparada) de <b>hombres</b>	1	1	0	5	0	0	2	3

Se da con lo anterior por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

-----  
Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de



Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conforme a la información rendida por la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES, JUSTICIA FAMILIAR Y DE GENERO UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.** -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico.

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----